**VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES - información útil**

¿QUé ES?

Del Convenio de Estambul (2011):

1. La expresión "violencia contra la mujer" significa una violación de los derechos humanos y una forma de discriminación contra la mujer, incluidos todos los actos de violencia de género que causen o puedan causar daños o sufrimientos de carácter físico, sexual, psicológico o económico, incluidas amenazas de realizar tales actos, coacción o privación arbitraria de la libertad, ya sea en la vida pública o privada;

2. el término “violencia doméstica” significa todos los actos de violencia física, sexual, psicológica o económica que ocurren dentro del ámbito familiar o del hogar o entre cónyuges o parejas actuales o anteriores, independientemente de si el autor de tales actos comparte o ha compartido los mismos residencia con la víctima;

3. el término "género" se refiere a roles, comportamientos, actividades y atributos construidos socialmente que una sociedad determinada considera apropiados para mujeres y hombres;

4. el término “violencia de género contra la mujer” significa cualquier violencia dirigida contra una mujer como tal, o que afecte a las mujeres de manera desproporcionada;

5. por "víctima" se entiende toda persona física que sufre los actos o conductas a que se refieren los apartados 1 y 2 anteriores; el término "mujeres" también incluye a las niñas menores de 18 años.

VIOLENCIA DOMÉSTICA

La violencia doméstica o violencia entre parejas es el conjunto de violencia física, psicológica, económica o sexual.

que coexisten o se suceden en espiral (Baldry, 2008).

VIOLENCIA PSICOLÓGICA

Comprende:

• actitudes intimidatorias, amenazantes, acosadoras y denigrantes por parte de la pareja, así como

• tácticas de aislamiento de amigos, familiares, lugares, hábitos.

Puede provocar un proceso de auténtica destrucción moral que puede llevar a la mujer a perder la AUTOESTIMA.

VIOLENCIA FÍSICA

La utilización de cualquier acto encaminado a herir o asustar a la víctima y que en la mayoría de los casos provoca lesiones, y en general daños físicos causados ​​no accidentalmente y con diferentes medios.

La agresión física no es sólo una acción violenta sino también cualquier contacto o acercamiento físico realizado para asustar e intimidar a la víctima.

VIOLENCIA SEXUAL

La violencia sexual es un delito cometido por quienes ilícitamente utilizan su fuerza, su autoridad o un medio de opresión, obligando mediante actos, prevaricaciones o amenazas (explícitas o implícitas) a realizar o sufrir actos sexuales en contra de su voluntad.

VIOLENCIA ECONÓMICA

El conjunto de actitudes encaminadas a impedir que la pareja sea económicamente independiente para poder controlarla.

Por ejemplo:

 impedirle buscar trabajo,

 privación o control salarial,

 control de la gestión económica en la vida diaria.

ACECHO (ACTOS PERSECUTIVOS)

Se refiere a una serie de actos persecutorios repetidos.

los cuales generan en la víctima un estado de ansiedad y miedo tan fuerte que la obligan a cambiar sus hábitos de vida.

Puede ser:

llamadas continuas, mensajes, tarjetas, cartas, acecho, solicitudes de cita, regalos no deseados, etc.

Cuando la persecución se produce a través del uso de internet, correo electrónico, redes sociales, etc. Hablamos de ciberacoso.

VIOLENCIA TESTIGO

Se produce cuando niños y menores presencian una conducta violenta, de cualquier tipo, contra una figura de referencia, ya sea adulta o menor.

Ser testigo de violencia puede generar una serie de síntomas a nivel psicofísico que incluyen trastornos del sueño o de la alimentación, así como traumas psicológicos, con importantes consecuencias a corto y largo plazo.

Tendemos a pensar que los niños muy pequeños no pueden ser víctimas porque aún no son capaces de comprender: en realidad ellos también perciben y sufren el clima de tensión y miedo que se instaura en el hogar y que vive su madre.